

REPÚBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN A L C A L D Í A

DECRETO Nº: 1185

EN CONCÓN.

1 6 ABR 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
- D. D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- F. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- G. Decreto Alcaldicio Nº 71 del 24-12-24 que aprueban el presupuesto Municipal año 2025 y su diferente ítem.
- H. Informe Social N°207 abril del 2025, del área social del Departamento de Desarrollo Comunitario el cual sugiere aporte económico para alimento suplementario.
- Presupuesto Farmacia Cruz Verde SPA Rut: 89.807.200-2 por un monto de \$115.960 con fecha 07/04/2025.
- J. Certificado N° 401 con fecha 09-04-2025 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- OTÓRGUESE, la ayuda de acuerdo al Informe Social N°207/Sra. Hilda López Peña Rut: para alimento suplementario. Se deberá realizar cheque emitido a nombre de Farmacia Cruz Verde SPA Rut: 89.807.200-2 por un monto de \$115.960.
- ESTABLÉZCASE, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta correspondiente. Pago Área Social Ítem 24-01-007-001, denominado "Alimentos Asistencia Social" por un monto de \$115.960.
- 4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

3. - DIDECO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE DE CONTRADOR DE CONTRADOR DISTRIBUCIÓN:

1. – Secretaria Municipal.

2. – Contabilidad.